



BANOBRAS <small>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.</small>	FECHA DE CLASIFICACIÓN		3 de diciembre de 2007		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA		Dirección Jurídica y Fiduciaria		
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO		Fideicomiso No. 1705		
	PARTES RESERVADAS		100%	Número de Fojas	6
	PERÍODO DE RESERVA		12 AÑOS		
	FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN		Lic. Horacio A. Arellano Díaz Gerente de Formalización Fiduciaria		
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		8 de agosto de 2012		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN		Jorge Barrera Trejo Gerente de Negocios Carreteros Concertación y Comités.		

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 3 de diciembre de 2007, se reúnen en el Comedor Privado del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Donceles Número 14, primer piso, colonia Centro, los miembros del Comité Técnico del **Fideicomiso número 1705, "Para apoyar la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", a fin de llevar a cabo su sexta sesión extraordinaria** (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005), bajo el siguiente:

Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal; II. Presentación del resultado del análisis a detalle de las propuestas económicas para la construcción del Nuevo Recinto Legislativo y, en su caso, autorización del fallo; III. Informe del avance de las gestiones realizadas para la adquisición de los inmuebles ubicados en: a) Madrid No. 35 colonia San Rafael, México D.F., y b) Plaza de los Ferrocarriles No. 11, colonia Tabacalera, México D.F.; IV. Presentación de la propuesta y, en su caso, autorización del equipo de trabajo en apoyo a la Dirección Técnica, durante la etapa de construcción y equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

POR LA CÁMARA DE SENADORES:

Senador José González Morfín	Presidente del Comité Técnico y Representante del PAN.
Senador Fernando Castro Trenti	Representante del PRI.
Senador José Guadarrama Márquez	Representante del PRD.
Senador Luis Walton Aburto	Representante de Convergencia.
Senador Francisco Javier Obregón Espinosa	Representante del PT.

COMISARIO DEL FIDEICOMISO:

Lic. Miguel Jiménez Llamas Comisario del Fideicomiso 1705.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez	Representante Propietario.
C.P. Alejandro Chew Lemus	Representante Suplente.
Lic. Angélica Chávez Manríquez.	Prosecretaria del Comité Técnico.

INVITADOS:

POR LA CÁMARA DE SENADORES:

C.P. Jorge Valdés Aguilera Secretario General de Servicios Administrativos.

OTROS INVITADOS:

Arq. Oscar Gonsenheim Paillés

Director Técnico del Proyecto.

Suscrita la Lista de Asistencia y desahogado el primer punto del Orden del Día se continúa con la sesión en los siguientes términos:

II. Presentación del resultado del análisis a detalle de las propuestas económicas para la construcción del Nuevo Recinto Legislativo y, en su caso, autorización del fallo.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez presenta el Dictamen correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Económicas de la Licitación Nacional No. SEN/BANOBRAS/L001/2007, el cual fue firmado por el Fiduciario, El Director Técnico del Proyecto, la UNAM, en su calidad de Testigo Social, así como el Centro de Investigación y Asistencia Legal y Técnica en Obras y Adquisiciones, S.A. de C.V. y Profesionales en Administración Pública S.C., estos dos últimos en su carácter de testigos,, cuyo contenido es el siguiente:

“Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas de los Licitantes GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. e Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso No. 1705 “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores” y de las **Bases** de la Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007, se dictamina que:

“La propuesta del **Licitante GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.**, cumplió con todos los requisitos exigidos para esta etapa en el procedimiento de la Licitación Nacional No. SEN/BANOBRAS/L001/2007 relativa a la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores”, al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **Fiduciario** y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se considera **SOLVENTE** y, por tanto, con fundamento en los Numerales 109 y 110 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso No. 1705 “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores”, es susceptible de adjudicarle el contrato respectivo.

“Respecto de la propuesta del **Licitante Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.**, toda vez que no dio cumplimiento a todos los requisitos exigidos para esta etapa en el procedimiento de la Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007 relativa a la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, **SE DESECHA SU PROPUESTA** y con fundamento en lo dispuesto en los Numerales 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 128 y 135 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso No. 1705 “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores” y Punto 14 de las Bases de la Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007, queda **DESCALIFICADA**.

“Por lo antes expuesto, es facultad de la Convocante emitir el fallo correspondiente a la Licitación Nacional No. SEN/BANOBRAS/L001/2007 relativa a la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, con fundamento en los términos establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso No. 1705 “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores” y en las **Bases** de la Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007”.

Por su parte, el Arq. Oscar Gonsenheim da a conocer brevemente a los miembros del Comité Técnico los Criterios que se utilizaron para la Evaluación de las Propuestas Económicas, y las causas por las que se descalifica a Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V, destacando que principalmente se debe a que su propuesta económica presentó costos con conceptos duplicados, además de que el costo por acarreo es muy elevado y fuera de mercado, lo que traería como consecuencia un sobre-costos para el proyecto. Finalmente indica que en la propuesta económica se incluye el impuesto del 2% sobre nómina por encima de las cuotas de seguro social e Infonavit.

Después de un intercambio de opiniones, y de conformidad con el Dictamen correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Económicas, los miembros del Comité Técnico, aprueban por unanimidad que el contrato se adjudique a la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.

En tal sentido, el Lic. Marco Antonio de la Peña a solicitud de los miembros del Comité Técnico da lectura al acta de fallo, el cual contiene el fundamento legal para la adjudicación del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado para la construcción del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores con un importe de \$1'954,595,652.33, (incluyendo IVA) a favor de la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., ya que se califica como solvente en razón de haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Dicha acta de fallo forma parte integrante de la presente acta la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que el día de hoy a las 20:30 horas se dará el fallo en los términos que se dieron a conocer en la presente sesión, ya que de conformidad al calendario autorizado, la fecha de firma del contrato respectivo se prevé para el viernes 7 de diciembre de 2007.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

E.VI.01. El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705 "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la cláusula séptima F) y G) del contrato de Fideicomiso; en los numerales 109 y 110 de las Políticas Bases y Lineamientos de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de dicho Fideicomiso, aprueba el fallo para la adjudicación del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado para la construcción del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores con un importe de \$1'954,595,652.33, (incluyendo IVA) a favor de la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., ya que se califica como solvente en razón de haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007, e instruye al Fiduciario de conformidad con la normativa aplicable, para que formalice dicha adjudicación el 7 de diciembre del año en curso.

III. Informe del avance de las gestiones realizadas para la adquisición de los inmuebles ubicados en:
a) Madrid No. 35 colonia San Rafael, México D.F., y b) Plaza de los Ferrocarriles No. 11, colonia Tabacalera, México D.F.

a) Inmueble ubicado en Madrid No. 35 colonia San Rafael, México, D.F.

ANTECEDENTES

- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso B), del Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico autorizó e instruyó al Fiduciario mediante Acuerdo O.IV.04, adquiriera con cargo al patrimonio del Fideicomiso, el inmueble ubicado en Madrid No. 35, Col. San Rafael, México D.F., hasta por la cantidad de \$12'055,000.00, para que se integre a la Nueva Sede, en donde se instalarán las áreas de biblioteca o bien el archivo histórico o unidad de enlace, así como instalación de áreas complementarias, necesarias para el buen funcionamiento de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores.

El inmueble consta de cuatro plantas de dos departamentos, cada una, destinados a uso habitacional; una planta baja en la que se ubica un local comercial y un sótano.

SITUACIÓN ACTUAL

- En cumplimiento al Acuerdo O.IV.04, el Fiduciario con el apoyo de la Dirección Técnica del Proyecto, llevó a cabo las gestiones para la adquisición del inmueble antes descrito, por lo que se tiene programada la firma de compra venta para la segunda semana del mes de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, el Comité Técnico se da por enterado del avance de las gestiones que ha realizado el Fiduciario con el apoyo de la Dirección Técnica del Proyecto respecto a la adquisición del inmueble ubicado en la calle de Madrid, No. 35, Colonia San Rafael, México, D.F.

b) Inmueble ubicado en Plaza de los Ferrocarriles No. 11, Colonia Tabacalera, México D.F.

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Acuerdo O.VII.8, adoptado por el Comité Técnico el 16 de octubre de 2002, mediante el cual se instruyó al Fiduciario para que iniciara las gestiones para la posible adquisición de los predios aledaños en donde se construiría la Nueva Sede de la Cámara de Senadores y de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera, inciso B), del Contrato de Fideicomiso, se hace del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que el Fiduciario con el apoyo de la Dirección Técnica del Proyecto, ha llevado a cabo las gestiones encaminadas a la adquisición del inmueble ubicado en la Plaza de los Ferrocarriles No. 11, colonia Tabacalera, México, D.F.

El inmueble de referencia se encuentra ocupado por arrendatarios, por lo que después de un análisis jurídico, se determinó que la mejor figura jurídica para adquirir el inmueble es a través de la celebración de un "Contrato de Promesa de Compraventa", cuyo objeto es celebrar en un plazo determinado el Contrato de Compraventa Definitivo.

SITUACIÓN ACTUAL

- El valor comercial del inmueble es de \$27'511,000.00, según avalúo bancario.
- El **Contrato Definitivo de Compraventa** que las partes se obligan a firmar tendrá los siguientes elementos característicos.
 - i) **Precio.**- El precio de la operación será la cantidad de \$2'441,450.40 USD, misma que podrá pagarse en dicha moneda o su equivalente en moneda nacional, el cual resulta menor al valor comercial del avalúo. Con fecha 24 de agosto de 2007 se realizó la compra de la cantidad de dólares señalada anteriormente, a un tipo de cambio de \$11.059 pesos por dólar, dando un importe en moneda nacional de \$27'000,000.00.
 - ii) **Entrega del Inmueble.**- La posesión física del inmueble la entregará "La Promitente Vendedora" a la "Promitente Compradora" contra el pago total del precio convenido. Cabe señalar que a la fecha de suscripción del Contrato de Compraventa Definitivo, el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado y sin que existan contratos vigentes de ninguna especie, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, de arrendamiento y comodato.
 - iii) **Formalización de la Compraventa.**- El contrato futuro de Compraventa deberá otorgarse en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de entrega del depósito de seriedad de cumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa.
 - iv) **Forma de pago.**- La Promitente Compradora se obliga a pagar a la Promitente Vendedora en concepto depósito de seriedad de cumplimiento, la cantidad de \$366,217.56 USD, suma equivalente al 15% del precio pactado por la compraventa del inmueble. La entrega de esta cantidad se sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la Promitente Vendedora, suscriba en un plazo que no exceda de 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de promesa de compraventa, la escritura mediante la cual se formalice la constitución de la hipoteca mediante la cual se garantice tanto el pago de la pena convencional por parte de la Promitente Vendedora, como la devolución por parte de esta, de la cantidad entregada por concepto de depósito de seriedad de cumplimiento.
 - v) **Pena convencional.**- Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la Promesa del Contrato de Compraventa por causas imputables a las partes, se aplicará una pena convencional por la cantidad de \$366,217.56 USD equivalente al 15% del precio pactado para la compraventa definitiva.



Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

E.VI.03. El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705 “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, aprueba e instruye al Fiduciario, con fundamento en la cláusula Tercera, inciso B) del Contrato de Fideicomiso, para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso adquiera el inmueble ubicado en Plaza de los Ferrocarriles No. 11, Colonia Tabacalera, México, D.F., hasta por la cantidad de \$2´441,450.40 USD, en los términos y condiciones que se dieron a conocer en la presente sesión.

IV. Presentación de la propuesta y, en su caso, autorización del equipo de trabajo en apoyo a la Dirección Técnica, durante la etapa de construcción y equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.

Para el desahogo de este punto, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, en uso de la palabra, comenta que la Dirección Técnica a su cargo en cumplimiento de sus responsabilidades durante la obra, llevará a cabo como principales actividades: i) participar en las juntas de trabajo de su competencia, tanto con los participantes del proceso de construcción, como con los demás del Fideicomiso; ii) establecer y conducir los mecanismos y sistemas administrativos de enlace entre los participantes para el correcto desempeño del Proyecto; iii) conocer de los reportes, dictámenes, comunicados e informes que emitan la Constructora, la Supervisora, el Director Responsable de obra, los Corresponsables y la UNAM, con el propósito de coadyuvar a que la obra resulte en costo, tiempo y calidad correctos.

Continuando con su presentación, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, comenta que tomando en cuenta que las funciones de la Supervisora son vigilar y aprobar los trabajos de la Constructora, se está previendo en los flujos del proceso de pago días de calendario previos al pago de las estimaciones, ello con la finalidad de que la Auditoría Externa, en forma opcional, realice una revisión preliminar de las mismas y que la Administración de Contratos vigile la parte jurídica normativa.

Como complemento a lo anterior, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés señala que en el flujo calendarizado para pago de estimaciones de obra y de pago de conceptos extraordinarios, ajuste de costos, etc., se prevén 41 días naturales para cada proceso, de conformidad a los tiempos señalados en el apartado de procedimientos incluido en el punto IV del orden del día de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, en la cual también se contempla el procedimiento que seguirá la Dirección Técnica a su cargo, para otorgar su visto bueno a las estimaciones o solicitudes de pago.

El Comisario del Fideicomiso, solicita se excluya de los flujos de los procesos de pago a la Auditoría Externa, ya que el papel de la misma no es actuar como juez y parte. Que la Auditoría Externa realizará sus revisiones al margen de los procesos de pago, comprobando, entres otros aspectos, la procedencia, oportuna autorización y trámite de las estimaciones y/o facturas, como un acto consumado.

Continuando con su exposición, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, hace énfasis en que conforme a lo previsto en el programa aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705, y en razón del inicio de la segunda fase del proyecto, es necesario contar con un equipo de trabajo en apoyo de la Dirección Técnica del Proyecto, por lo que somete a consideración del Órgano Colegiado el conformar dicho equipo con seis personas, con un honorario mensual, más IVA, por \$40,000.00; \$35,000.00; dos por \$28,000.00 cada una; \$12,650.60; y \$8,000.00 para un total de \$151,650.60.

Asimismo, indica que las funciones principales y perfil del equipo de trabajo se contempla también en el punto IV del orden del día de la carpeta de Comité Técnico.

Por último, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés informa que por la naturaleza de la obra, es posible que se requiera contratar eventualmente asesoría técnica especializada, para atender asuntos extraordinarios de sobrecarga de trabajo o fuera del ámbito de competencia de los integrantes del equipo propuesto.



Al no existir comentarios adicionales sobre el tema, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdos

E.VI.04. El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705 “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, con fundamento en la cláusula séptima, inciso N), del contrato constitutivo de Fideicomiso y numeral 17, fracción IX, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, autoriza con cargo al patrimonio del Fideicomiso la cantidad de \$151,650.60 M.N., (Ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 60/100 M.N.) más IVA, para la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa de seis personas que auxiliarán en las funciones de la Dirección Técnica del proyecto durante la etapa de construcción y equipamiento, las cuales serán designadas por esa Dirección mediante escrito que contenga el nombre de la persona, plazo de contratación, importe de la contraprestación y servicios a prestar.

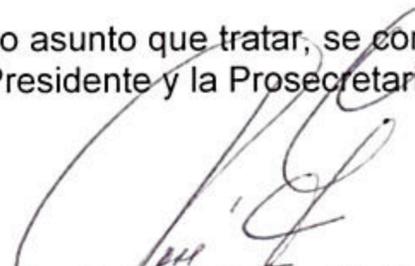
De igual forma, instruye al Fiduciario para que de conformidad con la normativa aplicable y previa solicitud del Director Técnico del Proyecto, formalice dichas contrataciones conforme a lo siguiente:

	Honorario mensual más IVA
Un prestador de servicios por	Hasta \$40,000.00
Un prestador de servicios por	Hasta \$35,000.00
Dos prestadores de servicios, cada uno, por	Hasta \$28,000.00
Un prestador de servicios por	Hasta \$12,650.60
Un prestador de servicios por	Hasta \$8,000.00

Asuntos generales:

Único: El Lic. Marco Antonio de la Peña, somete a la consideración de los miembros del Comité Técnico el contenido del boletín de prensa que se publicará el día de mañana, quienes manifiestan su anuencia.

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 19:00 horas del día de su inicio firmando para constancia el Presidente y la Prosecretaría del Comité Técnico.


Senador José González Morfín
Presidente del Comité Técnico


Lic. Angélica Chávez Manríquez
Prosecretaría del Comité Técnico

=====